

Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Nariño

RESOLUCION Nro.

0 0 3 1 5 🍟 n 7 HM 2020

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1,** en la modalidad: **INTERNADO,** en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, en su calidad de Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y articulo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a Niños, Niños y Adolescentes y a sus Familias.

Que, para la obtención o renovación de la citada licencia de funcionamiento, las entidades antes mencionadas deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección Nacional del ICBF.

Que la **FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1**; cuenta con licencia de funcionamiento provisional por el término de un año, en la modalidad INTERNADO, otorgada por la Dirección ICBF - Regional Nariño, mediante Resolución Nro. 00924 del 07/07/2022, debidamente ejecutoriada el 14/07/2022.

Que la Dirección ICBF – Regional Nariño, mediante Resolución No. 00130 del 24 de febrero de 2023, designa al equipo técnico para adelantar los procesos de aseguramiento a la calidad de la Regional Nariño para la vigencia 2023, para la verificación de los componentes legal, Técnico (Proceso de atención y Salud y Nutrición), Administrativo (Infraestructura y Talento Humano) y Financiero; para la renovación de la licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO, que opera la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1.

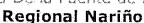
(CBFColombia)

www.icbf:gov.co

Dicbfcolombiacficial



Cecilia De la Fuente de Lleras





RESOLUCION Nro.

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1, en la modalidad: INTERNADO, en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

Que el 10 de marzo de 2023 se adelantó la asistencia técnica, dirigida a los operadores de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con el fin de socializar los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente, en el proceso de renovación de licencias de funcionamiento la cual consta en acta de reunión Nro. 21.

Que mediante oficio radicado 56521 DEL 30/03/2023 se envió alerta a la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1 del vencimiento de la licencia de funcionamiento para operar la modalidad INTERNADO, cuya sede administrativa está ubicada en la carrera 35 Nro. 17 -26 Barrio Maridiaz y sede operativa ubicada Carrera 29ª Nro. 18 - 35 Barrio Parque Infantil de Pasto -Nariño.

Que el 10/04/2023, la (el) representante legal Señor (a) JOSE LUIS ESTRADA OLIVA, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 98382626 de la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1, procede a radicar la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad INTERNADO, con sede administrativa ubicada en la carrera 35 Nro. 17 -26 Barrio Maridiaz y sede operativa ubicada Carrera 29ª Nro. 18 - 35 Barrio Parque Infantil de Pasto - Nariño.

Que el equipo interdisciplinario adelanto visita el día 17 y 18 de abril de 2023, en la sede sede administrativa ubicada en la carrera 35 Nro. 17 -26 Barrio Maridiaz y sede operativa ubicada Carrera 29ª Nro. 18 - 35 Barrio Parque Infantil de Pasto - Nariño, en la modalidad INTERNADO, en aplicación del artículo 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019.

Que las observaciones quedaron enmarcadas en el instrumento in21.ivc instrumento de verificación rd medio dif. Flia internado aplica prog. esp. Gestantes v5 y descritos en el acta de visita de licencia de funcionamiento de fecha descrita en el inciso inmediatamente anterior, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

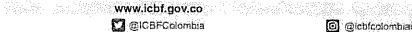
Que el 06/07/2023 se emitió el concepto de aprobación de la propuesta de implementación y cualificación - PIYC.

Que de conformidad al art. 13.2 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019 el cual establece:

13.2 L'Icencia de Funcionamiento Bienal: <*Ver Notas de Vigencia> Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jundica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jundicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento, de derechos de Jos

Establece el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010', publicada en el Diario Oficial No. 51.124 de 1 de noviembre 2019:





niños, niños y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín,





Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Nariño



RESOLUCION Nro.

0031534

Û T JÜL ZAAR P

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1,** en la modalidad: **INTERNADO,** en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

'En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 38 99 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.'.

Que en virtud de lo anterior los profesionales designados por la Dirección Regional mediante Resolución No. 00130 del 24 de febrero de 2023, para la renovación de licencias de funcionamiento para la vigencia 2023, en los componentes Legal, Técnico (Proceso de atención y Salud y Nutrición), Administrativo (Infraestructura y Talento Humano) y Financiero, avalan y emiten concepto favorable para renovar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1, para que desarrolle la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC, en la modalidad: INTERNADO, en población: "Niños y Adolescentes de 7 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", por tanto, se procede a otorgar licencia Bienal por el término de dos (2) años contados a partir de su ejecutoria.

La **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT. 900137906-1, deberá para la renovación de Licencia de Funcionamiento, presentar ante la Dirección Regional, de manera actualizada la solicitud con el acompañamiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 de 2010 y sus actos modificatorios, en todo caso El ICBF, a través de la oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Nariño, elevará las alertas de vencimiento de la presente licencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

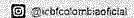
ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1 con personería jurídica reconocida por el ICBF – Regional Nariño, mediante resolución Nro. 1665 del 17/08/2011, representada legalmente por JOSE LUIS ESTRADA OLIVA, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 98382626 o quien haga sus veces; en la modalidad INTERNADO, en población: "Niños y Adolescentes de 7 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos". Con sede administrativa ubicada en la carrera 35 Nro. 17 -26 Barrio Maridiaz y sede operativa ubicada Carrera 29ª Nro. 18 – 35 Barrio Parque Infantil de Pasto - Nariño. Con capacidad instalada de veinticinco (25) cupos.

PARAGRAFO: Se tendrá en cuenta en cuanto al rango de edad de la población beneficiaria de esta modalidad lo dispuesto en el inciso 3º de la página 20 del Manual Operativo Modalidades y Servicio Para La Atención De Niños, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos V2, el cual establece: Los mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, se deberán continuar atendiendo en el operador y modalidad en la cual estaban hasta que la autoridad administrativa determine una medida diferente. Lo anterior, aplica para todas las poblaciones y modalidades, cuando el rango de edad que el operador establezca en su PIYC incluya la edad de 17 años".



www.icbf.gov.co

☑ ⊚ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Nariño

RESOLUCION Nro.

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1, en la modalidad: INTERNADO, en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de Funcionamiento BIENAL que para esta modalidad se otorga, tendrá una vigencia de dos (2) años contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, advirtiéndose que esta no autoriza a la Fundación para adelantar programas de adopciones, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

PARAGRAFO: La Institución para la renovación de la licencia de funcionamiento deberá presentar ante la Dirección Regional, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento de manera actualizada los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

ARTICULO TERCERO. - La FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1 debe publicar la presente resolución en un lugar visible, dentro de la sede administrativa y operativa que desarrolla la modalidad INTERNADO.

ARTICULO CUARTO. - Notificar esta decisión personalmente al representante legal o quien haga sus veces de la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1.

ARTICULO QUINTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Nariño, el cual que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los

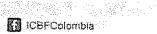
47 JUL 361

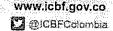
MARIÀ MERCEDES ARELLANO ORTIZ Directora ICBF Regional Nariño

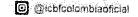
Proyecto: Jahison Jehlsmmy İnsuasty Ordonez Abogado Contratista Grupo Juridico del IÇBF – - Regional Narino

Revisor Jalme Enrique Narväez Cerón. Contratista Grupo de Asistencia Técnica Protección

Control legal: Silvia Alejandra García García Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño









Escréze aque para ror. Todo el buzón



و X از د

NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO

bandeja de entrada (30) borradores [2]

Correo no deseado Elementos eliminados (3) elementos enviados

Enviado: Paraca: CC:

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez miércoles, 12 de julio de 2023 18:29

fundacionrighetto

Sibia Alejandrá Garcia Garcia ; Jaima Enrique Narváez Cerón Datos adjuntos: 3 LF 315 07072023 DERECHO pdf (235 KB)

Haz clic para ver todas las carpetas &

🗀 bandeja de salida sin leidos

Administrar carpetas...

لو ات

Señor (a)

JOSÉ LUIS ESTRADA OLIVA

Representante Legal de FUNDACION RIGHETTO

carrera 35 no. 17-26 Barrio Maridiaz

Pasto-Nariño

Recibation cordial saludo.

Conforme a la autorización allegada por este medio, por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del CA Y CPA, la siguir

Nº Resolución F	echa	detalle
00315 07/0	7/2023 se	otorga Licencia de Funcionamiento Bienal, en la modalidad: INTERNADO, en población: "Niños y Adole

Al notificado se le envia en archivo adjunto copia integra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el res la Dirección del ICBF - Regional Nariño, en los términos establecidos para elló por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

En conocimiento de la (s) resolución (es), y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de repr

Atentamente.



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ Contratista Grupo Jurídico ICBF Sede Regional Nariño Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario

Telefano: 602 7307580 Ext. 23042 www.icbf.gov.co

Classificación de la información CLASIFICADIA

Enviado desde Correo para Windows 10

De: Fundacion Righetto

Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 3:28 pm

Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Asunto: Re: CITACION A NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO

Doctor

Saludo cordial

En el presente me permito dar respuesta a notificación según correo que antecede y solicito comedidamente se de respuesta por este medi

atte

JOSÉ LUIS ESTRADA OLIVA

Representante Legal FUNDACION RIGHETTO

De: Jahison Jehlsmmy Insuasty Ordonez <Jahison Insuasty@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 10:01 a, metro.

Para: fundacionrighetto-internado < fundacionrighetto-internado@hotmail.com>

Cc: Silvia Alejandra García García <Silvia García@icbf.gov.co>; Jaime Enrique Narvaez Ceron <Jaime Narvaez@icbf.gov.co>

Asunto: CITACION A NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO

Señor la

JOSÉ LUIS ESTRADA OLIVA

Representante Legal de FUNDACION RIGHETTO

carrera 35 no. 17-26 Barrio Maridiaz

Pasto - Nariño

Reciba un cordial saludo.

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño que a continuación se relaciona (n):

	recha	PORTA CUAL
	07/07/2023	se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal, en la modalidad: INTERNADO, en población: "Niños y Ado

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conf días hábiles siguientes al envio de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (3) días de acua

Atentamente,



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ Contratista Grupo Jurídico ICBF Sede Regional Narino Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario

Teléfono 602 7307580 Ext. 23042 www.cbf.gov.co

Classificación de la infermación CLASIFICADA

Enviado desde Correo para Windows 10

t Bourgon Congress from the control of the control of the Congress of the control of the Congress of the Congr

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 6:24 pm

Para: fundacionrighetto

CC: Silvia Alejandra Garcia Garcia ; Jaime Enrique Narvaez Ceron

Asunto: RE: CITACION A NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO

Señor (a)

JOSÉ LUIS ESTRADA OLIVA

Representante Legal de FUNDACION RIGHETTO

carrera 35 no 17-26 Barrio Maridiaz

Pasto-Nariño

Reciba un cordial saludo

Conforme a la autorización allegada por este medio, por medio del presente me permito notificar de conformidad al articulo 67 y ss. del CA y CPA, la siguir

Nº Resolución	Fecha			detalle
00315	07/07/2023	se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal: e	en la modalidad: INTERNADO,	en población: "Niños y Adole:

Al notificado se le envía en a cruyo adjunto copia integra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el rei la Dirección del ICBF - Regional Narião, en los términos establecidos pare ello por el Código de Procedimiento Ádministrativo y de lo Contencioso Administ

En conocimiento de la (s) resolución (es), y si estima coriveniente el norficado puede manifestar por este médio que regiona a interponer recurso de rep-

Atentamente,



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ Contratista.

Grupo Juridico ICBF Sede Regional Nariño Calle 23 con Carrera 3ra Barno Mercedario Teléfono: 602 7307580 Ext. 23042 www.cbf.gov.co

Classicación de la información CLASIFICADA

Enviado desde Correo para Windows 10

De: Fundacion Righetto

Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 3:28 p. m.

Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

Asunto: Re: CITACION A NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO

Doctor

Cordial saludo

En el presente me permito dar respuesta a notificación según correo que antecede y solicito comedidamente se de respuesta por este medi

JOSE LUIS ESTRADA OLIVA

Representante Legal FLINDACION RIGHETTO

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez < Jahison Insuasty@)cbf.gov.co>

Enviado: miercoles, 12 de julio de 2023 10:01 a.m.

Para: fundacionrighetto-internado <fundacionrighetto-internado@notmail.com>

Cc: Silvia Alejandra Garcia Garcia Silvia Garcia@icbf.gov.co>; Jaime Enrique Narvaez Ceron Stalme Narvaez@icbf.gov.co>

Asunto: CITACION A NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO

JOSE LUIS ESTRADA OLIVA

Representante Legal de FUNDACION RIGHETTO

Carrera 35 Piro. 17-26 Barrio Mandiaz

Pasto-Nanño

Reciba un cordial saludo.

Por medio de este correo le sgincito se ariva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasco proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño que a continuación se relaciona (n):

	Γσ' ,	
No. Resolución	Fecha	PORTA CUAL
00315	07/07/2023	se otorga Ucencia de Funcionamiento Bienal, en la modalidad: INTERNADO, en población: "Niños y Ado

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conf dias hábiles siguientes el envio de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el termino de tres (3) dias de aco-

Atentamente,



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ Contratista Grupa Juridica ICBF Sede Regional Nariño Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario Teléfono: 602 7307580 Ext. 23042 www.icbf.gov.co

Clasificación de la informisción CLASIFICADA

Enviado desde Correo para Windows 10

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Por imposo e o los desponson artigas desponson controle el 1971 (Constabbled, De 1984), de l'orde desponson de la composició de la co

CONFIDENTIALITY NOTICE To the edge and are some train, has confidenced in the energy of the edge of th



"Una oportunidad para alcanzar tu proyecto de vida"

San Juan de Pasto, Julio de 2023

Doctora
MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF -Regional Nariño
E.S.D

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRONICOS - LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Con toda atención, yo JOSE LUIS ESTRADA OLIVA, identificado con C.C Nº 98.382.626 de Pasto (N), en mi calidad de representante Legal de la FUNDACION RIGHETTO identificada con Nit: 900137906-1 me permito solicitar la notificación de las licencias de funcionamiento por medio electrónico, al correo institucional: fundacionrighetto@hotmail.com

Atentamente,

Representante Legal Fundación Righetto



"Una oportunidad para alcanzar tu proyecto de vida"

San Juan de Pasto, Julio de 2023

Doctora

MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ

Directora ICBF -Regional Nariño

E.S.D

ASUNTO: RESPUESTA NOTIFICACIÓN MODIFICACIÓN POBLACIÓN DE INTERNADO EN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Con toda atención, yo JOSE LUIS ESTRADA OLIVA, identificado con C.C Nº 98.382.626 de Pasto (N), en mi calidad de representante Legal de la FUNDACION RIGHETTO identificada con Nit: 900137906-1 me permito informar que RENUNCIO a todo termino de notificación y ejecutoria.

Atentamente,

Representante Legal Fundación Righetto



Cecilia De la Fuente de Lieras



Regional Nariño

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 00315 del 07/07/2023, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN RIGHETTO, identificada con NIT 900137906-1 en la modalidad: INTERNADO, de la cual se surtió notificación personal el día 12/07/2023 al representante legal, Señor (a) JOSE LUIS ESTRADA OLIVA, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 98382626, quien renuncio a todo termino de notificación y ejecutoria el día 12/07/2023, por tanto, el acto administrativo queda debidamente ejecutoríado el día 13 de julio de 2023.

Para constancia se firma a los 13 días de julio de 2023.

SILVIA ALEJANDRA GARCIA GARCIA Coordinadora Grupo Jurídico ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Jahison j. Insuasty Ordonez



